

## El derecho de participación para el ejercicio de la ciudadanía en la primera infancia: fundamentos para el diseño de un Recurso Educativo Digital (RED)

The right of participation for the exercise of citizenship in early childhood: fundamentals for the design of a digital educational resource (RED)

Por: Sandra Milena Morales Mantilla<sup>20</sup>  
Litssy Ethel Gaitán Ariza<sup>21</sup>

### Resumen

El presente documento vinculado al proyecto de investigación “*Diseño de un recurso educativo digital para el fomento del derecho de participación y el ejercicio de la ciudadanía en la primera infancia*” avalado por el grupo de investigación Infancias, Educación y Diversidad de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) y desarrollado durante los años 2020-2021 realiza una revisión de antecedentes y fundamentos teóricos en torno a la educación para la ciudadanía y el derecho de participación de los niños y las niñas en entornos físicos y digitales.

**Palabras clave:** participación, ciudadanía, primera infancia.

**Keywords:** participation, citizenship, early childhood.

<sup>20</sup> Doctora en Educación. Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD). Nacionalidad: colombiana. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4991-5458> Correo electrónico: Sandra.morales@unad.edu.co

<sup>21</sup> Especialista en Gerencia de Proyectos Educativos Institucionales. Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD). Nacionalidad: colombiana. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4202-7378> Correo electrónico: Litssy.gaitan@unad.edu.co

## Introducción

Son cuatro las razones que animaron la presente investigación:

1. Los niños y las niñas son sujetos de derechos, ciudadanos plenos, con derechos y obligaciones.
2. El Ministerio de Educación Nacional (MEN) ha promulgado lineamientos dirigidos a promover la participación y el ejercicio de la ciudadanía en la primera infancia.
3. Existen experiencias previas que evidencian interés de investigadores, educadores y organismos internacionales en promover acciones formativas encaminadas a favorecer la educación para la participación y el ejercicio de la ciudadanía en la primera infancia.
4. La incorporación de las tecnologías digitales en la educación infantil es una emergencia y una oportunidad para su formación como ciudadanos digitales. A continuación, se indaga en cada una de ellas.

Según la RAE, la palabra participación proviene del latín *participáre* tomar parte de algo – recibir una parte de algo –. Participar implica entonces un acto de reciprocidad en el que se da y se recibe, se comunica y se escucha, se dice y se decide. La participación como derecho de ciudadanía refiere a la posibilidad del ciudadano de incidir en aquello que es de su interés por tener relación con la vida propia o la de su comunidad de pertenencia.

En las democracias representativas, como la colombiana, la máxima expresión de participación se concreta en el derecho a elegir y a ser elegido; de tomar parte en la comunidad política para decidir con otros los destinos comunes. Se asume, en consecuencia, que solo los adultos mayores y experimentados pueden ejercer con mayor libertad y compromiso su derecho.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 44 ratifica que los niños y las niñas son sujetos de derechos y es deber y obligación del Estado y la familia su garantía:

Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. (Art. 44)

Por otra parte, Colombia como Estado social de derecho otorga con el registro civil de nacimiento el estatus de ciudadano, el nacimiento como sujeto jurídico y, en consecuencia, se adquiere el derecho para acceder a los bienes y servicios del Estado. Dicho de otro modo, en Colombia, la condición de ciudadano no se adquiere

por el ejercicio pleno de la ciudadanía, sino por derecho de nacimiento, claridad jurídica que define a los niños y niñas como ciudadanos y, en tanto como sujetos de acción política.

El Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006 en el Artículo 3 establece el rango de edad del ciudadano niño o niña, como se transcribe a continuación:

Sujetos titulares de derechos. Para todos los efectos de esta ley son sujetos titulares de derechos todas las personas menores de 18 años. Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 34 del Código Civil, se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años y, en este mismo orden de ideas, establece en el Artículo 29 que la primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad. (Art. 3)

El documento CONPES Social 109 de 2007, Política Pública Nacional de Primera Infancia, en sus argumentos legales y políticos, reafirma el compromiso del país de reconocer a los niños y las niñas como sujetos sociales y como ciudadanos con derechos en contextos democráticos al reconocer, mediante la Ley 112 del 22 de enero de 1991, la Convención Internacional de los Derechos de los Niños. Así mismo, asume como principio la perspectiva de derechos y atención integral, lo que de manera inmediata ubica a los niños y a las niñas como sujetos titulares de derecho. De la misma manera, propone dos objetivos que de manera particular puntualizan los derechos de ciudadanía de los niños y de las niñas: mejorar los procesos de identificación en la primera infancia, garantizar la protección y restitución de los derechos y, fomentar la participación de los niños y las niñas hasta los 6 años, de acuerdo con su nivel de desarrollo y la inclusión por parte de los hacedores de políticas públicas en el desarrollo de programas y proyectos dirigidos a la primera infancia (CONPES Social 109 de 2007).

Así mismo, el derecho a la educación de los niños y las niñas en Colombia, específicamente durante la primera infancia, se concibe como derecho impostergable cuyo objetivo es potenciar de manera intencionada su desarrollo integral desde el nacimiento hasta cumplir los seis años (Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia: fundamentos políticos, técnicos y de gestión); siendo la educación ciudadana una dimensión y un compromiso ineludible de la formación integral.

En el esfuerzo por educar para la ciudadanía y la participación, la escuela emula procesos democráticos a través de figuras como el personerito, el personero escolar y múltiples variantes del denominado Gobierno escolar. De la misma manera, genera proyectos y metodologías participativas para la solución de conflictos, la administración de justicia escolar, entre otras.

El sueño de construir una escuela y una sociedad democrática que garanticen los derechos de los niños y las niñas cuenta con una larga tradición: John Dewey, Célestin Freinet, Antón Makarenko, Paulo Freire, Loris Malaguzzi, Francesco Tonucci,

entre otros, son algunos de los pedagogos y pedagogías que lo evidencian; sin embargo, aún estamos lejos del logro. La educación contemporánea hace esfuerzos y genera buenas prácticas al respecto, no obstante, la participación real y efectiva, como derecho político de los niños y las niñas, dista del resultado esperado; impera la hegemonía de la voz y la acción del adulto, deslegitimando la voz de los niños y las niñas, ignorando su capacidad para tomar partido de manera activa en las situaciones que afectan su cotidianidad e ignorando las diferentes formas en que ellos significan su realidad; dicho de otro modo; “la participación infantil nunca será un hecho si los adultos no comprenden la transformación del orden social que otorga a los niños derechos y deberes ciudadanos” (Estrada et al., 2000, p. 39).

El mundo de la comunicación también ha explorado el fenómeno de la participación de los niños y las niñas desde sus voces. Kaplún (1998) aborda la relación comunicación-educación y, Pinto (2000) el trinomio infancia-comunicación-educación. Kaplún centra su interés en analizar el sentido de la participación en los procesos de aprendizaje enfatizando en su necesidad para la construcción de conocimiento, tal como lo expresa “sin esa participación, no hay proceso de conocimiento: sin ella nadie incorpora un conocimiento y lo hace suyo” (p. 138). De la misma manera, enfatiza en que los aprendices no pueden ser receptáculos de información por lo que, en el acto pedagógico, se requiere cambiar los modelos de comunicación de carácter unidireccional por otros que busquen el diálogo y la participación.

Para los intereses del presente proyecto resulta reveladora la alusión de Kaplún a propósito de queja frecuente de los dirigentes en relación con la participación de los ciudadanos “«la gente es pasiva, no habla, no participa», y no advierten que el micrófono fijado en el estrado y su poder de amplificación ha estado emitiendo un «mensaje secundario» autoritario, incongruente con el proclamado espíritu democrático de diálogo y participación” (Kaplún, 1998, p. 161), asunto extrapolable para ser tenido en cuenta por el educador infantil promotor de procesos de participación de los niños y las niñas.

De la misma manera, y en épocas en que se producen sendos discursos sobre las infancias, los derechos de los niños y las niñas, las políticas y las prácticas no siempre son coherentes con ello. Pinto (2020) atribuye dicha situación a la concepción reduccionista sobre el concepto de infancia y al lugar concedido a los niños y a las niñas en la vida social. Por una parte, “se olvida la diversidad de situaciones y de contextos socioculturales en los que los niños crecen y se desarrollan y que hace que exista una pluralidad de infancias” (p. 3) y, por otra, “se toma a los niños como objetos recipientes en posición tendencialmente pasiva, deficitaria, significando que, del punto de vista de los procesos de socialización, serán sobre todo destinatarios y no agentes” (p. 3).

En conclusión, para favorecer la participación de los niños y las niñas es fundamental comprender que, en razón a las historias socioculturales, existen múltiples expresiones del ser niño y niña y que las representaciones de los adultos sobre la infancia determinan el lugar de la participación en el proceso socializador, y en la formación

de los niños y las niñas como ciudadanos agentes. En perspectiva pedagógica, la participación en la primera infancia requiere del reconocimiento de la capacidad comunicativa de los niños y las niñas para expresar su voz, en el entendido que “son comunicadores hábiles, que desde diversos lenguajes expresan su punto de vista, acorde al desarrollo de sus facultades y por parte de los adultos tendremos que aprender esos lenguajes para involucrarnos con ellos” (ICBF, 2015, p. 5).

En el terreno de las prácticas pedagógicas se evidencian procesos formativos motivados por modelos democráticos y participativos que al mejor estilo de Jhon Dewey (1995), rechazan el principio de autoridad externa en la búsqueda de una escuela como experiencia social que forma en la autonomía y en la búsqueda de la felicidad propia y de los otros; prácticas dinamizadas desde el modelo de escuela cooperativa de Célestine Freinet (1980) que privilegia la expresión libre, el trabajo en grupo, el poder de la asamblea de clase para formar en la participación y el ejercicio de la ciudadanía democrática; experiencias liberadoras como las planteadas por Paulo Freire (1988), escuelas donde los niños y las niñas leen textos y contextos, y asuman sueños y utopías de transformación; apuestas pedagógicas como las desarrolladas por las escuelas; Reggio Emilia de Loris Malaguzzi (2011), en la que los niños y las niñas se conciben como sujetos de acción, con capacidad para establecer relaciones, construir aprendizajes y negociar con su ambiente; o la de Francesco Tonucci (1998) y su apuesta por una escuela democrática, que escucha a los niños y a las niñas, y forma para el ejercicio de la ciudadanía y el derecho a la ciudad. Todas ellas evidenciando la tradición pedagógica de la formación para el ejercicio de la ciudadanía como derecho de los niños y las niñas.

Concretamente en Colombia, la educación para la ciudadanía y el ejercicio de la participación en la primera infancia se promueve desde el lineamiento técnico de participación y ejercicio de la ciudadanía en la primera infancia, del Ministerio de Educación Nacional. En dicho documento, se presenta el sentido de la participación, las orientaciones para la participación y el ejercicio de la ciudadanía en la primera infancia, así como las líneas de acción, escenarios de participación y los diferentes actores que harán posible la formación de niños y niñas capaces de ejercer su derecho de participación.

De la misma manera, en el año 2004, en el marco de la celebración del Día internacional de Internet Segura, Unicef propuso el decálogo de derechos y deberes de los niños en internet, comúnmente divulgados como los e-derechos de los niños y las niñas (Imagen 1), con lo que se ratifica a los niños y a las niñas como ciudadanos digitales.

**Imagen 1.** Decálogo Unicef: los e-derechos de los niños y las niñas.

- |  |  |
|--|--|
| <p>1 Derecho al acceso a la información y la tecnología, sin discriminación por motivo de sexo, edad, recursos económicos, nacionalidad, etnia, lugar de residencia, etc. En especial este derecho al acceso se aplicará a los niños y niñas discapacitados.</p> <p>2 Derecho al esparcimiento, al ocio, a la diversión y al juego, también mediante Internet y otras nuevas tecnologías. Derecho a que los juegos y las propuestas de ocio en Internet no contengan violencia gratuita, ni mensajes racistas, sexistas o denigrantes y respeten los derechos y la imagen de los niños y niñas y otras personas.</p> <p>3 Derecho a la intimidad de las comunicaciones por medios electrónicos. Derecho a no proporcionar datos personales por la Red, a preservar su identidad y su imagen de posibles usos ilícitos.</p> <p>4 Derecho al desarrollo personal y a la educación, y a todas las oportunidades que las nuevas tecnologías como Internet puedan aportar para mejorar su formación. Los contenidos educativos dirigidos a niños y niñas deben ser adecuados para ellos y promover su bienestar, desarrollar sus capacidades, inculcar el respeto a los derechos humanos y al medio ambiente y prepararlos para ser ciudadanos responsables en una sociedad libre.</p> <p>5 Derecho a beneficiarse y a utilizar en su favor las nuevas tecnologías para avanzar hacia un mundo más saludable, más pacífico, más solidario, más justo y más respetuoso con el medio ambiente, en el que se respeten los derechos de todos los niños y niñas.</p> | <p>6 Derecho a la libre expresión y asociación. A buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo por medio de la Red. Estos derechos sólo podrán ser restringidos para garantizar la protección de los niños y niñas de informaciones y materiales perjudiciales para su bienestar, desarrollo e integridad; y para garantizar el cumplimiento de las leyes, la seguridad, los derechos y la reputación de otras personas.</p> <p>7 Derecho de los niños y niñas a ser consultados y a dar su opinión cuando se apliquen leyes o normas a Internet que les afecten, como restricciones de contenidos, lucha contra los abusos, limitaciones de acceso, etc.</p> <p>8 Derecho a la protección contra la explotación, el comercio ilegal, los abusos y la violencia de todo tipo que se produzcan utilizando Internet. Los niños y niñas tendrán el derecho de utilizar Internet para protegerse de esos abusos, para dar a conocer y defender sus derechos.</p> <p>9 Los padres y madres tendrán el derecho y la responsabilidad de orientar, educar y acordar con sus hijos e hijas un uso responsable de Internet: establecer tiempos de utilización, páginas que no se deben visitar o información que no deben proporcionar para protegerles de mensajes y situaciones peligrosas, etc. Para ello los padres y madres también deben poder formarse en el uso de Internet e informarse de sus contenidos.</p> <p>10 Los gobiernos de los países desarrollados deben comprometerse a cooperar con otros países para facilitar el acceso de éstos y sus ciudadanos, y en especial de los niños y niñas, a Internet y otras tecnologías de la información para promover su desarrollo y evitar la creación de una nueva barrera entre los países ricos y los pobres.</p> |
|--|--|

Fuente: CEPAL-Unicef.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, la investigación de la que se deriva el presente capítulo se propuso diseñar con la participación de niños y niñas un recurso educativo digital, con potencial para favorecer su derecho de participación en el marco del lineamiento técnico de participación y el ejercicio de la ciudadanía en la Primera Infancia, para lo cual plantea la siguiente pregunta: ¿cómo diseñar un recurso educativo digital con la participación de niños y niñas de 5 a 6 años, con potencial para fomentar su derecho de participación en el marco del lineamiento técnico de participación y ejercicio de la ciudadanía en la Primera Infancia? En adelante, se realiza el acercamiento teórico a los fundamentos que sustentan el diseño del recurso educativo digital propuesto.

## Metodología

Si bien es cierto el proyecto de investigación “*Diseño de un recurso educativo digital para el fomento del derecho de participación y el ejercicio de la ciudadanía en la primera infancia*” es de tipo cualitativo desarrollado a través de métodos de participación para la investigación con niños y niñas, construye su marco teórico y referencial desde técnicas de investigación documental, revisión de literatura que, en términos de Hernández Sampieri (2014), “implica detectar, consultar y obtener la bibliografía (referencias) y otros materiales que sean útiles para los propósitos del estudio, de donde se tiene que extraer y recopilar la información relevante y necesaria para enmarcar nuestro problema de investigación” (p. 61). En el caso particular, permite identificar los antecedentes y la construcción de los marcos conceptuales orientadores.

A continuación, se resume en tres fases la secuencia metodológica desarrollada para su construcción:

## Fase 1. Búsqueda de la información

La búsqueda de bibliografía se realiza a través de *Google scholar*, bases de datos especializadas *ProQuest* y *Education Source*, *Scopus*, Cuadernos de pedagogía, *EBS-CO eBooks*, *elibro.net*, además de sitios web especializados en la temática desde ecuaciones de búsqueda expresadas en frases claves: derecho de participación en la primera infancia, el ejercicio de la ciudadanía en la primera infancia, ciudadanía digital e infancias, recursos educativos digitales y participación en la primera infancia, investigar con niños y niñas. Se incluyen libros, artículos académicos, tesis de maestría y doctorado, buenas prácticas, documentos oficiales, políticas públicas, así como documentos e informes de organismos internacionales.

## Fase 2. Organización de la información

Para organizar la información, se emplea la herramienta *VosViewer*, haciendo especial énfasis en los títulos, resúmenes y palabras claves de los documentos identificados.

## Fase 3. Análisis de la información

Finalmente, se centra la atención en los documentos con pertinencia para la investigación. En este orden de ideas, los trabajos de grado, experiencias, estudios, informes de organismos nacionales e internacionales se constituyen en insumos para la búsqueda de antecedentes y, los artículos, libros, políticas educativas nacionales, así como algunos informes internacionales, en fuentes de información para la definición de las unidades de análisis que se constituyen en los referentes teóricos orientadores de la investigación.

## Resultados

### Recursos educativos digitales y participación en la primera infancia: algunos antecedentes

Los procesos investigativos demandan el reconocimiento de hallazgos, experiencias, conclusiones previas que sirvan de base para avanzar en la comprensión de un tema específico. En este orden de ideas, se presentan algunos estudios realizados a nivel nacional e internacional, sobre el derecho de participación en la infancia para el ejercicio de la ciudadanía y sobre la existencia de recursos educativos digitales, dirigidos a su fortalecimiento.

En el año 2015 Adriana María Gallego Henao, profesora de la Institución Universitaria Luis Amigó-Colombia, publica un artículo titulado: “*Participación infantil: historia de una relación de invisibilidad*” en el que recoge los resultados de una investigación documental a partir del uso de bases de datos científicas. Presenta en detalle cua-

tro asuntos de alta importancia para la comprensión del asunto de la participación infantil, a saber:

- a.** Recopilación de las diversas concepciones históricas sobre la infancia desde la noción de cosificación hasta el reconocimiento de los niños y las niñas como sujetos sociales de derechos.
- b.** Identificación de tres conceptos fundamentales en los estudios sobre la participación de los niños y las niñas: democracia, protagonismo infantil y ciudadanía, no para la comprensión de los conceptos en sí mismos, sino para reconocer el lugar de los niños en la configuración de su destino como sujetos políticos.
- c.** Aportes sobre la participación infantil a nivel legislativo e investigativo realizado por organizaciones tales como: Save the Children (Suecia, Noruega, México, Perú), Fundación Bernard van Leer (Países Bajos), Unicef. El documento concluye que los estudios sobre la participación de los niños y las niñas son relativamente recientes (finales del siglo XX) y, en consecuencia, de abundancia limitada.

La Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano (CINDE) es en Colombia el más grande repositorio de investigaciones y experiencias relacionadas con la participación infantil. Entre los años 2000 y 2009 presenta 37 trabajos de grado que exploran de manera contextual temáticas relacionadas con la participación, el ejercicio de la ciudadanía y la democracia en la infancia. Lo valioso de dichos trabajos radica en el reconocimiento de los niños y las niñas como sujetos de derechos, el lugar de los agentes educativos en la promoción y reconocimiento del derecho de participación y en el desarrollo de experiencias de participación de niños y niñas en diversos territorios del país. Entre los años 2010 y 2017 la producción en el CINDE se triplicó llegando a los 187 títulos. Los avances en materia investigativa radican en los estudios comparativos entre países sobre la participación infantil y en la ampliación de contextos y escenarios de participación de los niños y las niñas; es decir la familia y la escuela ya no son los únicos promotores, la comunidad empieza a jugar un papel importante. A nivel metodológico se evidencian estudios enmarcados en la investigación acción participativa (IAP) estudios etnográficos y trabajos de investigación desde las voces de los niños y las niñas.

De la misma manera, se hace una revisión de la Cátedra Unesco en Desarrollo del Niño dirigida desde la Universidad Distrital de Colombia por la profesora Flor Alba Santamaría Valero, que no solo es una gran comunidad de académicos y expertos en niñez, pedagogía, medio ambiente, tecnología, entre otras, sino un auténtico laboratorio de participación de los niños y las niñas como lo evidencia la existencia de programas radiales, producciones audiovisuales y virtuales producidas con y por los niños y las niñas.

A modo de ejemplo y por la pertinencia para la investigación, se hace énfasis en el proyecto *Tripulantes*, programa de radio hecho por niños y niñas emitido por la emisora de la Universidad Distrital desde hace 12 años. El rasgo característico del

programa radial, que hoy en día cuenta con el apoyo de emisoras escolares, ya que se constituye en un proyecto de extensión, investigación y especialmente de formación de futuros tripulantes; niños y niñas que desde sus saberes plantean interrogantes, comparten soluciones a diferentes problemas; es decir, una evidencia de participación real de los niños y las niñas.

La Fundación Santillana, por su parte, cuenta con una base de experiencias pedagógicas con participación activa de los alumnos para vivir en democracia a propósito de un concurso realizado en el año 2017. Las experiencias recrean historias promovidas desde instituciones educativas y universidades para favorecer la participación de los niños y las niñas en el fortalecimiento de la democracia a nivel local.

De la misma manera y de acuerdo con los intereses de la presente investigación se indaga por el diseño y uso de recursos educativos digitales para la educación infantil, haciendo énfasis en aspectos relacionados con la construcción de competencias ciudadanas. En este sentido se destacan en el contexto nacional el proyecto REDEI Recursos educativos digitales para la educación infantil (2014), desarrollado por el Colectivo Educación Infantil y TIC de la Universidad del Norte, el cual, desde una propuesta de investigación científico-técnica, diseña un espacio virtual de recursos educativos digitales para el desarrollo de competencias de los niños y las niñas que se encuentran cursando transición y primer grado. El sitio recoge además de otros, 32 recursos educativos digitales para el fomento de la competencia ciudadana en la educación infantil. Los REDEI son de distinta naturaleza (audiovisual, multimedia, textual, visual), de uso abierto y fueron previamente valorados desde tres criterios: técnicos, pedagógicos y tipología de competencia.

Finalmente se reseña, a nivel nacional, el estudio realizado en la ciudad de Bogotá por González y Pulido (2015) titulado: *“Portafolio digital: una herramienta para fomentar y transformar las prácticas de participación de los niños y las niñas”*, en el que, a través de una herramienta digital, se buscó evidenciar el aporte a la transformación de las prácticas participativas y las significaciones imaginarias que tienen las y los formadores de la Fundación Hogares Club Michín al respecto.

En el ámbito internacional a nivel de organizaciones destacan los aportes de Unicef sobre declaraciones, informes y apertura de espacios de participación a los niños y a las niñas para expresar sus opiniones y levantar sus voces frente a asuntos que afectan sus vidas.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) recoge importantes informes que permiten reconocer el estado del derecho de las infancias en América Latina y el Caribe. Los aportes radican en la posibilidad de establecer comparaciones entre países y las diferentes formas de ser niño o niña, a modo de ejemplo: infancias urbanas, infancias rurales, infancias indígenas, infancia afrodescendiente, infancia en condición de discapacidad, entre otras. Por su naturaleza los informes y documentos presentados por la CEPAL refieren a análisis centrados en las problemáticas y situaciones de las infancias en los países de América Latina y el Caribe. Destaca en los diversos informes y documentos la presencia de metodologías mixtas que parten de

datos cuantitativos para establecer inferencias, metas y desarrollos en las diferentes temáticas de interés.

De la misma manera, es posible rastrear aportes sobre la participación infantil en procesos de investigación interesados en reconocer las voces de los niños y las niñas como ha recabado Argos et al. (2011). A modo de ejemplo se relacionan algunos de ellos: Christensen y Prout (2002) plantean cuatro lugares que pueden ocupar los niños y las niñas en la investigación: objeto de investigación, sujeto de investigación, actor social y coinvestigador. Otros investigadores han realizado aportes significativos en la definición de técnicas específicas para la investigación con niños y niñas, tales como: Clark y Moss (2001) quienes desarrollan el enfoque mosaico para “escuchar” a los niños de 3 a 4 años; Driessnack (2006) propone el dibujo-conversación con el objeto de escuchar a los niños y niñas; Punch (2002); Fasoli (2003) y Prosser (2003) el uso de fotografías; Mayall (2000) las conversaciones con niños y Punch (2002) las hojas de trabajo.

En el terreno de las prácticas educativas y pedagogías que fomentan la participación de los niños y las niñas y que se encuentran en auge en escuelas del mundo, se reseña en un primer momento la metodología Reggio Emilia propuesta por Loris Malaguzzi (2011) que hace del niño y la niña el protagonista de su proceso formativo en la medida que cuenta con potencial, curiosidad y saberes para construir aprendizajes. El maestro es un guía que documenta y aprende de sus prácticas, el entorno y espacio físico es un animador de aprendizajes. De la misma manera, se destacan los aportes del pedagogo italiano Francesco Tonucci (1998) y su modelo de construcción de ciudad con los niños y las niñas como planificadores y organizadores de la vida de las ciudades.

## *La educación para la ciudadanía en Colombia*

Acercarse en la actualidad, al concepto de ciudadanía desde la educación resulta pertinente al menos por dos razones:

- a.** El ser humano es un ser social y la vida en sociedad se constituye en un imperativo para constituirnos como humanos. El ejercicio de la ciudadanía nos da la posibilidad de construir vínculos sociales, políticos, económicos y culturales que promueven la convivencia y el accionar del sujeto social y político.
- b.** Los procesos de democratización de las sociedades del siglo XXI necesitan para su estabilidad del vigor de los ciudadanos, de sus cualidades (referidas a la manera de ser del ciudadano, características naturales o adquiridas que lo distinguen de los demás ciudadanos) y actitudes (expresadas en sus posturas y disposiciones que manifiestan en la vida en sociedad).

De manera sintética podría definirse a la ciudadanía como la condición que adquiere un ser humano al pertenecer y participar de una comunidad política, y por la cual adquiere unos derechos y deberes. El ejercicio de la ciudadanía se encuentra íntimamente relacionado con los sentimientos de pertenencia, de arraigo a la comunidad

de origen o a aquella con la que se establecen relaciones identitarias y se generan lealtades y corresponsabilidades. En palabras de Escámez y Gil, la ciudadanía puede entenderse como la “relación social que vincula entre sí a los miembros de una comunidad política y se manifiesta mediante la participación en las instituciones de la sociedad y en las estructuras de decisión sobre los asuntos comunes” (Escámez y Gil, 2020, p. 9); en consecuencia, la participación como miembro de una comunidad política representa la máxima expresión del ejercicio ciudadano.

Por otra parte, la condición de ciudadano refiere a un derecho reconocido por el Estado a aquellos sujetos que por nacimiento o por adopción pertenecen a una comunidad política, ejercen sus derechos y se hacen cargo de los deberes consustanciales. Tal como lo expresan Escámez y Gil (2020) “la concepción de ciudadano como miembro de una comunidad política, que le reconoce y protege como sujeto de derechos, mientras que él está obligado a cumplir con las leyes o normas de esa comunidad” (p. 10); lo que necesariamente implica el reconocimiento del ser humano como sujeto de derechos con sus correspondientes deberes o responsabilidades.

Por otra parte, la ciudadanía no es una realidad que pueda imponerse a las personas, como podría serlo la nacionalidad. La ciudadanía como derecho y el ejercicio de la ciudadanía implica comprensiones y especialmente la capacidad para asumir compromisos en la construcción de proyectos comunes. Es decir, para ser y ejercer como ciudadanos se requieren aprendizajes específicos, disposiciones individuales y colectivas para la participación en asuntos y escenarios de la vida pública.

Por lo anterior interesa, en adelante, conocer la apuesta por la educación para la ciudadanía en Colombia, concretamente para la educación inicial.

Para la educación inicial en particular y, en el marco de la estrategia De Cero a Siempre, el Comité Intersectorial para la Primera Infancia formula, para la discusión, el documento “*Lineamiento técnico de participación y ejercicio de la ciudadanía en la primera infancia*”, el cual presenta algunos fundamentos epistemológicos y pedagógicos para favorecer la participación de los niños y las niñas.

El lineamiento técnico de participación y ejercicio de la ciudadanía de los niños y las niñas en Colombia, se caracteriza por los siguientes aspectos:

- Concepción de infancia: el documento asume la infancia como un periodo de la existencia humana, más que un momento de transformaciones. Es decir, la infancia es un periodo de la vida valioso en sí mismo.
- El niño y la niña como ciudadanos: los niños y las niñas se asumen como ciudadanos desde el momento de su nacimiento y, en consecuencia, se consideran interlocutores válidos y legítimos, con capacidad para reconocer sus derechos, cumplir con sus deberes y participar en los asuntos que les incumben.
- Enfoque epistemológico: el ejercicio de la ciudadanía y concretamente de la participación de los niños y las niñas está en directa relación con la cultura; es decir, los imaginarios sobre la infancia, los hábitos de crianza, el lugar concedi-

do a las voces de los niños y las niñas en cada cultura determinará de manera significativa el ejercicio de la participación. El documento desde el enfoque diferencial asume y reconoce que las diferentes maneras de ser niño y niña en cada cultura es un elemento fundamental para comprender y atender al derecho de participación en la infancia.

- c.** Contextos de participación de las infancias: los niños y las niñas pueden ejercer su derecho a la participación en múltiples escenarios tales como: escenarios sociales, culturales, institucionales y políticos. Dicho de otro modo, las voces de los niños y las niñas cuentan en escenarios familiares, comunitarios, institucionales y políticos.
- d.** Mediación pedagógica para la participación de los niños y las niñas: los maestros como mediadores de desarrollo y participación en la interacción cotidiana con los niños y las niñas permiten o inhiben su capacidad para participar y expresar sus voces. En consecuencia, participar además de un derecho es un contenido de aprendizaje en la educación infantil y, los maestros y maestras, tanto desde sus representaciones e imaginarios como desde sus prácticas consientes, pueden incidir en su desarrollo y promoción.
- e.** Las actividades rectoras de la educación inicial y el aprender a participar de los niños y las niñas. El juego, el arte, la literatura y la exploración del medio son las formas como los niños y las niñas se acercan, conocen, apropian y actúan en el mundo. Se conciben como las actividades que les acercan al mundo del conocimiento, por lo cual se anima a los maestros a hacer uso de ellas para aproximar a los niños y a las niñas al ejercicio de su derecho a participar.

En síntesis, el lineamiento técnico de participación y ejercicio de la ciudadanía en la primera infancia desde sus fundamentos y lineamientos para la práctica educativa como profundiza Torrado (2016) apuesta por:

- Ampliar el sentido de la ciudadanía, restringida al ejercicio de los derechos civiles y políticos para comprender que la educación y el ejercicio de la ciudadanía infantil refiere a la posibilidad que los niños y las niñas establezcan vínculos y relaciones con los otros, con su comunidad y con las instituciones como miembros plenos de una sociedad en la que son reconocidos, por la que tienen pertenencia y asumen responsabilidades individuales y compartidas.
- Avanzar del reconocimiento legal de los derechos sociales, económicos y culturales de los niños y las niñas, para transitar escenarios reales de ejercicio de la ciudadanía social; esto es escenarios cotidianos donde los niños y las niñas experimenten sus derechos de manera efectiva, asuman sus responsabilidades como agentes responsables de sus actos, establezcan relaciones empáticas, solidarias, de cooperación y reciprocidad; el sentido crítico y la capacidad de expresar sus propias ideas, aun cuando estas disientan de las de los demás, entre otras.

- Reconocer en las voces de los niños y las niñas no solo una opinión a tener en cuenta; sino un aporte desde su comprensión del mundo a la construcción cultural y social.

## ***El derecho a la participación como expresión de la ciudadanía en la infancia***

Los niños y las niñas han ocupado un lugar sociohistórico en el ciclo de existencia de la cultura humana. Las ideas que en la actualidad se tienen sobre las infancias, son relativamente recientes. Durante mucho tiempo, los niños y niñas no fueron concebidos como sujetos de derechos, en otras palabras, los niños y niñas estaban lejos de ser considerados como ciudadanos, sujetos pertenecientes a una comunidad política, con derechos y deberes. En el terreno de la participación de los niños y las niñas, resulta de alta pertinencia la referencia de Gaytán (como se citó en Novella, 2012) indica:

Entre las concepciones que a lo largo de la historia se han establecido de la infancia están aquellas que los representaban como “el menor”, “el todavía no”, “el ciudadano del mañana”. A finales de los noventa surgió todo un movimiento alrededor de reconocer el protagonismo de los niños en relación con la participación, sería el que se conoce como Participación “protagónica”. O paradigma del protagonismo. El concepto de protagonismo infantil designa el proceso social por el cual los niños deben tener un rol principal en su propio desarrollo y en el de su comunidad, garantizando así la realización plena de sus derechos, atendiendo a su interés superior. (p. 387)

De la misma manera, el reconocimiento de los niños y las niñas como sujetos sociales de derechos representa una conquista en su estatus político. La Convención sobre los Derechos del Niño aprobada en la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, fue el primer tratado internacional de derechos humanos donde se pone en el centro a las infancias. En ella se establecen acuerdos y principios que regulan y comprometen a los Estados adscritos a velar y cumplir cada uno de los artículos y principios establecidos, en relación con la protección, bienestar y reconocimiento de las infancias desde sus particularidades, diferencias y desde el estatus de persona y ciudadanos interlocutores.

En lo que refiere en específico al derecho de participación de los niños y las niñas, debe recordarse aquella sesión extraordinaria de la Asamblea General de Naciones Unidas en favor de la infancia realizada en mayo de 2002, cuando el secretario general, Kofi Annan, decía a los delegados: “los niños aquí presentes son testigos de nuestras palabras” y, aunada a la expresión anterior “nos trajeron sus ideas, sus esperanzas y sus sueños”. Dicha Asamblea pasará a la historia por contar con la presencia de la plana mayor de los organismos de las Naciones Unidas, prominentes personalidades empresariales, confesionales, artísticas, académicas y de la socie-

dad civil, de cinco premios Nobel de Paz y por primera vez en la historia, de más de 400 niños, niñas y jóvenes que, en calidad de delegados, participaron, cuestionaron, aportaron conocimiento y se constituyeron en fuentes de inspiración.

El resultado, de dicha Asamblea fue una Declaración de 13 puntos titulada: “*Un mundo apropiado para los niños*” que en el punto 9 declara el compromiso de:

Escuchar a los niños y asegurar su participación. Los niños y los adolescentes son ciudadanos valiosos que pueden ayudar a crear un futuro mejor para todos. Debemos respetar su derecho a expresarse y a participar en todos los asuntos que les afecten, según su edad y madurez. (Unicef, 2008, p. 68)

Colombia por extensión en la Constitución Política de 1991 establece en el Artículo 44 que los derechos del niño prevalecen sobre los de las demás personas, estableciendo con ello la obligatoriedad del Estado, la sociedad y la familia de proteger a las infancias de cualquiera forma de maltrato y explotación, y abriendo la oportunidad de generar propuestas gubernamentales efectivas y afectivas para promover el desarrollo integral de los niños y las niñas en sus primeros años, tal como lo ratifica en el año 2016 con la firma de la Política de Estado 1804, Ley de Primera Infancia que concibe a los niños y niñas de primera infancia como sujetos de derecho, únicos y singulares, activos en su propio desarrollo, interlocutores válidos e integrales, sellando con ello su compromiso con la defensa y promoción de los derechos de los niños y las niñas y en concreto con su derecho de participación.

Sin embargo, como expresa Cajiao (1998), la declaración de marcos legales no es suficiente, cuando no está acompañada de políticas y estrategias que garanticen el goce efectivo del derecho correspondiente; es decir, no basta con proclamar y reconocer un derecho para que este sea asumido por la colectividad y especialmente trasladado al mundo de la educación y de las prácticas sociales:

Pero la legislación sigue siendo tímida en explicitar derechos, formas específicas y espacios institucionales en los cuales los niños y los jóvenes deban ejercer su derecho a ser ciudadanos plenos. Más bien predomina en los diferentes países la tendencia al fortalecimiento de una subcultura juvenil a la cual se ofrecen servicios, pero con la cual no se cuenta para la construcción del proyecto colectivo. Esta parece ser una trampa social peligrosa, en la medida en que el mundo adulto no termina de abrir sus puertas para que las nuevas generaciones adquieran espacios de poder social, sino que más bien se opta por mantenerlos segregados en una especie de adolescencia prolongada e irresponsable con respecto al destino común. Esto tiene que ver no solamente con sus oportunidades de participación deliberativa y decisoria en asuntos que les competen directamente, sino también con la restricción de las oportunidades de acceso a los medios de comunicación, a la utilización y producción de ciencia y tecnología, a la creación cultural y al trabajo productivo durante sus etapas de formación. (p. 30)

Surge entonces, la inquietud en torno a cómo favorecer el derecho de los niños y de las niñas a expresarse y a participar. Al respecto, existen al menos dos tendencias. La primera de ellas considera que se requiere una gradual, ordenada e intencional acción educativa para que el niño y la niña ejerzan su derecho de ciudadanía, pues no se debería demandar a estos responsabilidades para las cuales no están preparados en razón a la inmadurez propia del ciclo vital en el que se encuentran y por su condición de sujetos de protección, no por ello en condición de “pasividad y dependencia del adulto” (Novella, 2012, p. 388).

En tal sentido, aporta Arendt (como se citó en Meirieu, 2004) “la línea que separa a los niños de los adultos -explica Hannah Arendt- tendría que significar que no se puede educar a los adultos, ni tampoco tratar a los niños como si fueran personas mayores” (p. 29); es decir, solo cuando se cumpla la edad que arbitrariamente defina un Estado, los niños y las niñas podrían participar en la vida pública como sujetos políticos; pues, se considera que solo entonces, estos cuentan con la formación requerida y el reconocimiento del Estado para hacerlo.

Esta primera tendencia reitera que la representación que se tenga de la infancia es un determinante del lugar que se concede a los niños y a las niñas como sujetos de participación. Si bien es cierto, estos tienen derecho a disfrutar su infancia, también lo es que, como sujetos sociales y políticos, como ciudadanos plenos, tienen derecho de participar en asuntos que afecten su vida, aun cuando no estén en condición de asumir, en el sentido penal del término, las consecuencias implícitas de sus decisiones, o que, por su nivel de desarrollo moral, no cuenten con todos los elementos para “juzgar adecuadamente sus intereses y el propio bien” (Novella, 2012, p. 388). Dicho lo anterior, no parece prudente, al menos en el sentido pedagógico, esperar a la edad reglamentaria (en Colombia, 18 años) para experimentar de manera progresiva el ejercicio de la ciudadanía. Es decir, un joven no se convierte en adulto –ciudadano– participativo, por el solo hecho de tener la edad establecida por la ley o por contar con un cúmulo de conocimientos declarativos sobre y para el ejercicio de la ciudadanía.

La segunda tendencia con fuerte inspiración pedagógica considera que los niños y las niñas se forman para el ejercicio de la participación haciendo uso de sus derechos, tal como lo defiende Dewey con su máxima “solo la práctica de la democracia forma para la democracia” y Freinet con su afirmación “uno se convierte en herrero trabajando el hierro”, entre otros. En el marco de la educación colombiana y, los lineamientos técnicos para favorecer la participación de los niños y las niñas, se evidencia un compromiso con esta segunda tendencia.

La apuesta colombiana para el ejercicio de la ciudadanía en la infancia reconoce el derecho de participación de los niños y las niñas, así como la importancia de acompañar con intencionalidad pedagógica su desarrollo y promoción, a través de acciones pedagógicas integrales, así como de las necesarias transformaciones en los imaginarios y en las prácticas culturales de todos los agentes educativos en la búsqueda de una participación genuina de los niños y las niñas. Esta segunda ten-

dencia reconoce la capacidad de organización y opinión de los niños y las niñas, sin desconocer la fundamental presencia del adulto, no solamente como transmisor de conocimiento y experiencia, sino por la necesidad de aprendizajes para hacer uso legítimo y ético de su derecho de participación.

En el año 1969 Sherry Arnstein publicaba en la Revista de la Asociación Estadounidense de Planificación un documento titulado “*A Ladder of Citizen Participation*”, en el que identifica una escalera de participación ciudadana, que permite evaluar los grados de participación ciudadana en la toma de decisiones; en últimas en quien ha residido el poder de tomar decisiones importantes que afectan las vidas de todos y todas. Con base en dicha propuesta, Roger Hart (1992) realiza una adaptación para valorar la participación de los niños en los proyectos, estableciendo una escalera con ocho categorías que hasta el momento han sido referentes para la investigación y la acción pedagógica en diversas latitudes. A continuación, se describe cada uno de los niveles de participación propuestos por Roger Hart.

**Imagen 2.** Niveles de participación de Roger Hart.

<p><b>Nivel 1.</b> Manipulación: nivel más bajo en la escala de participación. Los niños son llevados a proyectos de adultos, realizan tareas, aportan información, sin embargo, no hacen parte del proceso mismo, pero son presentados como promotores de dichos proyectos.</p>	<p><b>Nivel 5.</b> Consultados e informados: los niños actúan como asesores de los adultos. En este nivel, el proyecto es de autoría del adulto, pero los niños participantes conocen el sentido del proyecto y su participación en él. Sus opiniones son tenidas en cuenta.</p>
<p><b>Nivel 2.</b> Decoración: los niños utilizan implementos, ocupan espacios, repiten lemas, su protagonismo en asuntos de participación no va más allá de haber aparecido en la escena. No se considera manipulación, en la medida que el interés del adulto no es mostrar al niño como el promotor del proyecto.</p>	<p><b>Nivel 6.</b> Iniciada por los adultos, decisiones compartidas con los niños: en el sexto nivel los proyectos son generados por los adultos, pero la toma de decisiones es conjunta. A partir de este nivel se considera la existencia de una participación real.</p>
<p><b>Nivel 3.</b> Participación simbólica: se da a los niños espacios y oportunidad para expresar sus opiniones, pero, en la realidad éstas no son tenidas en cuenta para la toma de decisiones. En últimas refiere a farsas participativas, de allí que se considera un nivel de No participación.</p>	<p><b>Nivel 7.</b> Iniciada y dirigida por los niños: los niños originan y desarrollan de manera colectiva el proyecto, los adultos por su parte, se abstienen de ejercer papeles directivos.</p>
<p><b>Nivel 4.</b> Asignados pero informados: a partir del cuarto escalón, se da inicio a los procesos reales de participación de los niños y las niñas. Si bien es cierto, el proyecto es motivado por el adulto, los niños comprenden las intenciones del proyecto, conocen quién y por qué se tomó la decisión sobre su participación, tienen un papel significativo que dista de ser decorativo y, finalmente, se ofrecen de voluntarios para el proyecto, después de haberlo comprendido.</p>	<p><b>Nivel 8.</b> Iniciadas por los niños, decisiones compartidas con los adultos: los niños son los organizadores y gestores de proyectos a los cuales integran las voces y aportes de adultos.</p>

Fuente: elaboración propia.

En lo que respecta a los intereses del presente documento, cualquier iniciativa que se desarrolle para promover la participación de los niños y las niñas debe corresponder con los niveles 4 en adelante, como garantía de participación genuina, de conceder el lugar que por derecho tienen sus voces.

## **Los niños y las niñas como ciudadanos digitales: una revisión en clave de e-derechos**

Las preguntas por el qué tan real es el mundo virtual, o por el cómo incide en la vida real el habitar mundos virtuales, parecen renovar su sentido al indagar por la presencia de los niños y las niñas en el mundo digital.

Pierre Lévy (1999) en su texto *¿Qué es lo virtual?* Supera la clásica oposición de la filosofía escolástica entre lo virtual y lo real, argumentando que “lo virtual no se opo-

ne a lo real sino a lo actual: virtualidad y actualidad solo son dos maneras de ser diferente” (p. 10); es decir, la virtualidad es tan real que como expresa Shapiro (2011) “nuestras acciones en la Red tienen un impacto real en nuestras vidas y en las de otros seres humanos”; así como las acciones de los demás impactan en las nuestras. Sino, pensemos situaciones como el *ciberbullying*, el *sexting* y el *grooming*, por dar algunos ejemplos.

En Colombia, según datos de la OCDE para la región y del MinTIC tres de cada diez colombianos no tiene acceso a la Internet, lo que querría decir que siete sí tienen. Naturalmente, existen brechas significativas entre el sector rural y urbano. Siendo optimistas estamos lejos de contar con condiciones justas de conectividad para todos y lo que realmente preocupa, ya que la significación de las TIC para la educación, la libre expresión, la participación en la vida cultural, el desarrollo social y económico, hace que su **no** acceso se convierta en motivo de exclusión social.

Por otra parte, informes como los realizados por el Observatorio CAF del ecosistema digital en abril de 2020, revelan avances al respecto de los países, así como las brechas que aún persisten. En Colombia, se calcula un porcentaje de penetración del Internet del 76,47 %, con un uso de Internet del 50,73 % para apps educativas. Otros estudios como el realizado por TigoUne y la Universidad EAFIT en el 2018 y publicado por Zuluaga (2019), con niños y niñas de 7 a 16 años, visibilizan riesgos, comportamientos y oportunidades del Internet para los niños y las niñas en Colombia; a modo de ejemplo: los niños y las niñas entre los 9 y los 16 años dedican entre 3 y 5 horas diarias al internet, el 84 % de ellos utilizan internet para navegar por redes sociales y no reconocen cómo hacer ajustes de privacidad, el 97 % manifiesta usar el internet para hacer trabajos del colegio, al 47 % le interesa pasar tiempo en un mundo virtual. El 12 % dice haber sido víctima de ciberbullying y el 8 % haber sido victimario; entre el 35 % de los niños expresan haber visto contenido sexual en internet, el 31 % haber visualizado contenido potencialmente dañado, así como un 30 % de ellos expresan haberse relacionado con desconocidos.

Las cifras anteriores evidencian la presencia activa de los niños y las niñas en Internet y con ello, la necesidad de acompañarles en su transitar por esos nuevos mundos desde la primera infancia.

Al respecto, la Unesco (2021) realiza la Observación general núm. 25 relativa a los derechos de los niños en relación con el entorno digital que contó con la participación de más de 709 niños y adolescentes de 28 países, con sus ideas y opiniones. A continuación, se presentan algunos aspectos de alta importancia para garantizar los e-derechos de los niños y las niñas, como ciudadanos digitales y, a la vez, promover un entorno digital inclusivo, seguro, justo y accesible para ellos.

Si bien es cierto, el entorno digital ofrece oportunidades para hacer efectivos los derechos de los niños y las niñas, a la vez supone riesgos para su violación y abuso. Entre las estrategias específicas para minimizar el riesgo se propone: escuchar las opiniones de los niños y las niñas sobre el carácter de los riesgos concretos a los que se enfrentan; integrar la alfabetización digital desde la educación inicial, así

como programas de formación digital específicos para maestros y padres de familia; incluir la protección digital de los niños y las niñas a las políticas nacionales de protección de la infancia; entre otras.

La inclusión digital, el derecho a la información, a la opinión, el acceso equitativo y efectivo al entorno digital es beneficioso para los niños; “sin embargo, si no se logra la inclusión digital, es probable que aumenten las desigualdades existentes y que surjan otras nuevas” (Unesco, 2021, p.1). Al respecto, algunas acciones a realizar por el Estado y otros agentes educativos: proporcionar acceso gratuito y seguro a los niños en lugares públicos; contar con políticas y programas para el acceso asequible y la utilización informada de las tecnologías digitales; contar con medidas para el cierre de la brecha digital por género, garantizando la posibilidad de acceso de las niñas, su alfabetización digital y su seguridad en línea.

De la misma manera, “el uso de dispositivos digitales no debe ser perjudicial, ni sustituir las interacciones personales entre los niños o entre estos y sus padres o cuidadores” (Unesco, 2021, p. 3). En este orden de ideas, los padres, educadores y cuidadores requieren información confiable sobre los efectos del uso de las tecnologías a tempranas edades, con el fin de tomar las respectivas acciones.

Finalmente se hace alusión al contenido de la Observación general núm. 25, en relación con los entornos digitales y el derecho de participación de los niños y las niñas. “los niños señalaron que el entorno digital les ofrecía valiosas oportunidades para hacerse oír en relación con asuntos que les afectaban” (Unesco, 2021, p. 3); en consecuencia, se requieren establecer canales, estrategias para que los niños y las niñas expresen sus opiniones, así como disponer de estrategias para recabar dichas voces y ofrecerles la debida importancia; necesidad de producir contenido digital accesible al lenguaje y nivel de comprensión de los niños y las niñas; garantizar su privacidad, evitando la vigilancia indebida o la recopilación de datos sin su permiso.

## *Discusiones y conclusiones*

Pensar la participación de los niños y las niñas como sujetos sociales y políticos se constituye, en la actualidad, en una demanda ética del proceso formativo en la educación infantil. Como derecho reclama garantía, como imperativo ético es la posibilidad de coadyuvar a la formación de un sujeto-ciudadano feliz, autónomo y comprometido con la transformación de su mundo.

Como experiencia educativa, el nivel de participación de los niños y las niñas está en directa relación con las representaciones que el adulto tiene sobre la infancia, aunado a su capacidad para aprender a escuchar los múltiples mensajes de los niños y las niñas en sus diversas formas de expresión. Dicho lo anterior, el fomento de la participación y el ejercicio de la ciudadanía de los niños y las niñas, requiere de procesos de transformación de las concepciones, actitudes y prácticas del adulto.

A nivel pedagógico, la participación de los niños y las niñas, siendo fin en sí misma, se constituye en medio para otros aprendizajes fundamentales para la vida, a sa-

ber: reconocimiento de sí mismo, capacidad para interpretar, actuar y transformar sobre su cotidianidad; habilidad para hacer del diálogo, en consenso y disenso, la posibilidad de comprometerse con otros en asuntos comunes; la oportunidad para fortalecer la autonomía y el sentido de pertenencia a una comunidad, entre otras.

Finalmente, en el entendido que los niños y las niñas se desenvuelven en diversos entornos (físicos y virtuales) y que, hasta el momento, de acuerdo con nuestros hallazgos, existe mayor experiencia en la promoción de la participación en entornos físicos, es fundamental seguir explorando en el marco de los e-derechos el ejercicio de la participación de los niños y las niñas como ciudadanos digitales.

## Bibliografía

Acosta, A. y Pineda, N. (2007). *Ciudad y participación infantil*. CINDE.

Argos, J., Ezquerro, M. y Zubizarreta, A. (2011). Escuchando la voz de la infancia en los procesos de cambio e investigación educativos. Aproximación al estudio de las transiciones entre las etapas de educación infantil y educación primaria. *Revista Iberoamericana de Educación*, 54(5), 1-18. <https://rieoei.org/RIE/article/view/1651>

Arnstein, S. (1969). A Ladder of Citizen Participation. *Journal of the American Institute of Planners*, 35(4), 216-22. <https://www.citizenshandbook.org/arnsteinsladder.html>

Cajiao, F. (1998). Niños y jóvenes como ciudadanos de pleno derecho. En: *La participación de niños y adolescentes en el contexto de la Convención sobre los derechos de los niños: visiones y perspectivas*. Actas de Seminario. Unicef.

[http://www.iin.oea.org/Cursos\\_a\\_distancia/Participacion%20de%20los%20ninos%20y%20adolescentes.pdf](http://www.iin.oea.org/Cursos_a_distancia/Participacion%20de%20los%20ninos%20y%20adolescentes.pdf)

Castro, A., Ezquerro, P., y Argos, J. (2011). Dando voz y protagonismo a la infancia en los Procesos de investigación e innovación educativos. *Revista Fuentes*, 11, 107-123. Universidad de Sevilla.

CINDE. (2020, 1 de diciembre). *Repositorio de investigaciones y experiencias relacionadas con la participación infantil*. <https://repository.cinde.org.co/>

Christensen, P., & Prout, A. (2002). Working with Ethical Symmetry un Social Research with Children. *Childhood*, 9(4), 477-497.

Clark, A., & Moss, P. (2001). Listening to Young Children: The Mosaic Approach. *London National Children's Bureau and Rowntree Foundation*.

Colectivo Educación Infantil y TIC. (2014). Recursos educativos digitales para la educación infantil (REDEI). *Zona Próxima*, 20, 1-21. <https://www.redalyc.org/pdf/853/85331022002.pdf>

- Comisión Intersectorial para la Atención Integral de Primera Infancia. (s.f.). *Lineamiento de participación y ejercicio de la ciudadanía en la primera infancia*. <http://www.deceroasiempre.gov.co/QuienesSomos/Documents/6.De-Participacion-y-ejercicio-Ciudadania-en-la-Primera-Infancia.pdf>
- CONPES, Social 109. (2007). Política Pública Nacional de Primera Infancia, Colombia por la Primera Infancia. Versión aprobada. Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Educación Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Dewey, J. (1995). *Democracia y educación. Una introducción a la filosofía de la educación*. Morata.
- Driessnack, M. (2006). Draw-and-tell conversations with children about fear. *Qualitative Health Research*, 16(10), 1414–1435.
- Escámez, J. y Gil, R. (2002). *La educación de la ciudadanía*. Editorial CCS.
- Estrada, M., Madrid, E. y Gil, L. (2000). *La participación está en juego*. Programa Nacional de autoevaluación, fortalecimiento y estándares de instituciones protección de la niñez. Unicef. <https://www.unicef.org/colombia/media/2256/file/La%20participaci%C3%B3n%20est%C3%A1%20en%20juego.pdf>
- Fasoli, L. (2003). Reading Photographs of Young Children: looking at practices. *Contemporary Issues in Early Childhood*, 4(1), 32-47.
- Freinet, C. (1980). *Técnicas Freinet de la escuela moderna*. Siglo XXI.
- Freire, P. (1988). *Pedagogía del oprimido*. Siglo XXI.
- Fundación Santillana. (2020, 1 de diciembre). *Experiencias pedagógicas con participación activa de los alumnos para vivir en democracia*. <https://fundacion-santillana.com/historico/experiencias-pedagogicas-con-participacion-activa-de-los-alumnos-para-vivir-en-democracia/>
- González, P. y Pulido, S. (2015). Portafolio Digital: una herramienta para fomentar y transformar las prácticas de participación de los niños y las niñas. <https://repository.udistrital.edu.co/handle/11349/2420>
- Hart, R. (1993). La participación de los niños: de la participación simbólica a la participación auténtica. *Innocenti Essay*, (4). International Child Development Centre. Unicef. <https://www.unicef-irc.org/publications/538-la-participaci%C3%B3n-de-los-ni%C3%B1os-de-la-participaci%C3%B3n-simbolica-a-la-participaci%C3%B3n.html>
- Hernández, Sampieri, R. (2014). *Metodología de la investigación* (6 ed.). Editorial McGraw-Hill.

- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF]. (2015). *Desarrollo infantil y participación*. <https://www.aldeasinfantiles.org.co/getmedia/640c65f6-44f6-4dcd-a166-37bc35e1ba5b/CARTILLA-2-DESARROLLO-INFANTIL-Y-PARTICIPACION.pdf>
- Kaplún, M. (1998). *Una pedagogía de la comunicación*. Ediciones de la Torre.
- Ley 1098 de 2006. (2006, 8 de noviembre). Congreso de la República. Diario oficial N°. 46.446. [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1098\\_2006.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1098_2006.html)
- Malaguzzi, L. (2011). *La educación infantil en Reggio Emilia*. Octaedro.
- Mayall, B. (2000). Conversations with children: working with generational issues. *Advocating for children: International Perspectives on Children's Rights*. Falmer, 120-135.
- Merieu, P. (2004). *El maestro y los derechos del niño ¿Historia de un malentendido?* Octaedro.
- Novella, C. A. (2012). La participación infantil: concepto dimensional en pro de la autonomía ciudadana. *Revista Teoría de la Educación: Educación y Cultura en la Sociedad de la Información*, 13(2), 380-403. <https://www.redalyc.org/pdf/2010/201024390019.pdf>
- Observatorio CAF del Ecosistema Digital. (2020). El estado de la digitalización de América Latina frente a la pandemia del COVID-19. Banco de Desarrollo de América Latina. <http://www.teleadvs.com/wp-content/uploads/Estado-de-la-digitalizaci%C3%B3n-en-Am%C3%A9rica-Latina-frente-a-la-pandemia-COVID-19-Raul-Katz.pdf>
- Pinto, M. (2000). *Infancia y comunicación: derechos de los niños y prácticas educativas*. [http://repositorium.sdum.uminho.pt/bitstream/1822/40745/1/MP\\_2000\\_infancia\\_comunicacion.pdf](http://repositorium.sdum.uminho.pt/bitstream/1822/40745/1/MP_2000_infancia_comunicacion.pdf)
- Prosser, J. (2003). *Image-based Research. A Sourcebook for Qualitative Researchers*. Routledge Falmer.
- Punch, S. (2002). Research with children. The same or different form research with adults. *Childhood*, 9(3), 321-341.
- Tonucci, F. (1998). *La ciudad de los niños: un modo nuevo de pensar la ciudad*. Fundación Germán Sánchez Ruipérez.
- Torrado, M. (2016, 9 de junio). *La ciudadanía social de los más pequeños*. Maguared. <https://maguared.gov.co/la-ciudadania-social-de-los-mas-pequenos/>
- Unesco. (1959). *Declaración de los Derechos del Niño*. Proclamada por la Asamblea General en Resolución 1386 (XIV) 20 de noviembre.

- Unesco. (2005). *Guidelines for inclusion: ensuring access to education for all*. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000140224.locale=es>
- Unesco. (2021). *Observación general núm. 25 relativa a los derechos de los niños en relación con el entorno digital*.  
[https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2fC%2fGC%2f25&Lang=en](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2fC%2fGC%2f25&Lang=en)
- Unicef. (2008). *Un mundo apropiado para los niños y las niñas*.  
<https://www.unicef.org/venezuela/sites/unicef.org.venezuela/files/2019-02/Un%20mundo%20apropiado%20para%20nosotros%2C%205%20a%20C3%B1os%20despu%20A9s.pdf>
- Unicef. (2004). *Decálogo Unicef de los e-derechos de los niños, niñas y adolescentes*. <https://www.savethechildren.org.pe/publicaciones/conozcamos-nuestros-e-derechos-y-e-deberes-decalogo-unicef-los-e-derechos-de-los-ninos-ninas-y-adolescentes/>
- Universidad Distrital Francisco José de Caldas. (2020, 1 de diciembre). *Cátedra Unesco en desarrollo del niño*. [http://catedraunesco.udistrital.edu.co/?page\\_id=64](http://catedraunesco.udistrital.edu.co/?page_id=64)
- Zuluaga, M. (2019). EAFIT y TigoUne promueven el uso responsable de las TIC en Colombia. *Revista Universidad EAFIT*, 54(173), 52-59.  
<https://publicaciones.eafit.edu.co/index.php/revista-universidad-eafit/article/view/5735>